

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2025**  
**RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025 (DOGV 10044 de 11 de febrero de 2025)**

**A. Requisitos de acceso**

1. No reunir los requisitos académicos de acceso directo a un ciclo formativo. Graduado en Secundaria.
2. Tener 17 años o cumplirlos durante el año 2025.

**B. Validez y efectos**

1. La superación de las pruebas permitirá el acceso, por el cupo de prueba de acceso y otras vías, a los ciclos formativos de quienes no cumplan los requisitos académicos de acceso directo.

**C.** El certificado que acredita haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional tiene validez en todo el territorio nacional.

**D. Plazo de entrega de la documentación de inscripción**

Del 20 al 28 de marzo

**E. Fechas de realización de las pruebas de acceso**

Días 19 y 20 de mayo

**F. Estructura de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio**

1. La prueba será común para todas las personas participantes y se estructurará en tres partes:	
19/05	<b>1.1. Parte lingüística: constará de dos apartados.</b> a) Lengua y literatura (castellana o valenciana a elegir) b) Lengua extranjera (inglés)
	<b>1.2. Parte social</b> a) Constará de un único apartado que versará sobre conocimientos de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
20/05	<b>1.3. Parte científico-matemático-técnica: constará de tres apartados</b> a) Matemáticas b) Ciencias naturales c) Tratamiento de la información y competencia digital.

**G. Exenciones parciales de una o más apartados de la prueba.**

1. Estarán exentos de la **parte lingüística** o, en su caso, del apartado que corresponda:
  - a) Quienes hayan superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.
  - b) Quienes hayan superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular (PDC).
  - c) Quienes hayan superado los módulos profesionales 3011 y 3012. Comunicación y sociedad I y II de un ciclo formativo de grado básico.
2. Estarán exentos de la **parte social**:
  - a) Quienes hayan superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.
  - b) Quienes hayan superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular (PDC).
  - c) Quienes hayan superado los módulos profesionales 3011 y 3012 Comunicación y sociedad I y II de cualquier ciclo formativo de grado básico.
3. Estarán exentos de la **parte científico-matemático-técnica** o, en su caso, del apartado que corresponda:
  - a) Quienes hayan superado las materias correspondientes, en la Educación Secundaria Obligatoria.
  - b) Quienes hayan superado los ámbitos científico y práctico de un programa de diversificación curricular.
  - c) Quienes hayan superado los módulos profesionales 3009 y 3010 Ciencias aplicadas I y Ciencias aplicadas II de cualquier ciclo formativo de grado básico.